



52-9536-4042-1

San Juan de Pasto, 24 de mayo de 2022

Señor

Roberto Alfonso Correa Trocha

Representante Legal

GRUPO MAROEL & CIA SAS

Bucaramanga – Santander

Asunto: Carta Aceptación de Oferta –
Proceso Mínima Cuantía MC-NRÑ-
CIPLL-0274-2022.

Cordial saludo,

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. Numerales 6, 8 Subsección V Sección I Capítulo II Título I parte II del Decreto 1082 de 2015 comunico la aceptación expresa e incondicional de la oferta presentada por la empresa **GRUPO MAROEL & CIA SAS** con NIT: 901.170.759-8, representada legalmente por el señor **Roberto Alfonso Correa Trocha** identificado con cedula de ciudadanía N°. 13.747.294 de Bucaramanga (S), teniendo en cuenta lo estipulado en los estudios previos, la invitación pública y las condiciones de la oferta presentada, y con las siguientes generalidades:

OBJETO	Adquisición de sensores requeridos para la ejecución de las acciones de formación del Proyecto BOOTCAMP AGROMÁTICA, desarrollado por la Escuela Nacional de Instructores -ENI- en el Centro Internacional de Producción Limpia Lope del SENA Regional Nariño.
CONDICIONES DE EJECUCION:	
Valor del Contrato: VEINTITRÉS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$23.600.000) MDA/CTE incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.	
Forma de pago: El Sena pagará el valor del contrato al ciento 100% a la presentación de la factura por parte del contratista (cuando esta se deba expedir), previa recepción de los elementos a satisfacción por parte de la SUPERVISIÓN, lo cual deberá quedar soportado en la respectiva acta de Supervisión o Interventoría. Para la realización de cualquier pago el contratista deberá acreditar previamente encontrarse al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscal. Si las facturas no han sido bien elaboradas o no se acompañan de los documentos que la respalden los términos anteriores solo empezaran a contarse desde la fecha en que quede corregida la cuenta o factura o desde	Lugar de ejecución y/o entrega de bienes: El lugar de ejecución del contrato será: Centro Internacional de Producción Limpia LOPE del SENA Regional Nariño, Ubicado en la Calle 22 No. 11E – 05 Vía Oriente de la ciudad de San Juan de Pasto Nariño, en horario de lunes a viernes de 08:00 – 12:00 y de 14:00 – 18:00. Con entrega en el Almacén del Centro de Formación y con la participación del Supervisor del contrato.

Centro Internacional de Producción Limpia Lope
Calle 22 No 11 E 05 Vía Oriente –Pasto - PBX 57 602 7304656

www.sena.edu.co

📞 📧 📠 SENAComunica



GD-F-011 V.06

<p>aquella en que se aporten efectivamente los documentos. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del proveedor, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. El SENA efectuará al CONTRATISTA las retenciones que, en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.</p> <p>El pago se hará dentro de los 30 días siguientes al cumplimiento total de los requisitos.</p> <p>NOTA: Si el contratista es responsable de IVA, entregará la factura de venta discriminando en cada ITEM los porcentajes de IVA que aplica a cada uno de ellos, los cuales deben corresponder a la tarifa establecida en el Estatuto Tributario Vigente. En caso de que los porcentajes de IVA plasmados en la factura no estén acordes a la norma, deberá realizar las modificaciones a las que haya lugar.</p>	<p>PARAGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrá como domicilio la ciudad de Pasto – Nariño.</p> <p>Plazo: Será de dos (02) meses contados a partir de la fecha de aprobación de la garantía única.</p>
<p>REQUISITOS DE EJECUCIÓN:</p>	
<p>Garantía Única: EL CONTRATISTA se obliga a constituir a favor de Servicio Nacional de Aprendizaje, Centro Internacional de Producción Limpia Lope SENA una garantía única de las contenidas en el numeral 19 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, Art 2.2.1.2.3.1.1 Sección 3ra del decreto 1082/2015. Esta garantía debe amparar los siguientes riesgos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cumplimiento del contrato: Por una suma equivalente al 10% del valor del contrato con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más. • Calidad del bien suministrado: Por una suma equivalente al 20% del valor del contrato con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más. <p>Nota 1: La fecha de expedición debe ser concordante con las fechas de las vigencias de las garantías.</p> <p>Nota 2: Las pólizas y su correspondiente soporte de pago deberán ser cargadas por el proponente en la plataforma</p>	<p>Plazo de otorgamiento de la garantía: Tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de la presente comunicación de aceptación.</p>

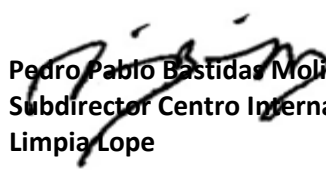


El empleo
es de todos

Mintrabajo

SECOP II para la posterior revisión y aprobación por parte de la Entidad. No olvidar que cuando se diligencien en la referida plataforma los datos de la póliza se debe escoger la opción contrato de seguro.	
DATOS DE CONTACTO DEL SENA	
Nombre del Supervisor: Ivan Daniel Vela Montenegro Cédula: 87.215.484 Correo Electrónico: ivela@sena.edu.co	Cargo: Instructor Sector Agroindustria Celular: 320 335 3905

Atentamente,


Pedro Pablo Bastidas Molina
Subdirector Centro Internacional de Producción
Limpia Lope

Proyectó: Angela Betancourth Pantoja 

Revisó: Lina Margoth Narváez Benítez 

VoBo: Fernanda Caicedo Díaz 
Abogada CIPLL

Centro Internacional de Producción Limpia Lope
Calle 22 No 11 E 05 Vía Oriente –Pasto - PBX 57 602 7304656

www.sena.edu.co

📞 📧 📱 SENAComunica



Certificado No. SC-CER336481-1
Certificado No. CO-SC-CER339081-1

GD-F-011 V.06